



Resolución de Secretaría General

N° 038 -2015-INGEMMET/SG

Lima, el 8 JUN. 2015

Visto, el Informe N° 073-INGEMMET/SG-OPP de fecha 05 de junio del 2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de mayo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por Resolución de Presidencia N° 166-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 29 de diciembre de 2014;

Que, la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO; por toda fuente de financiamiento; ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requiere efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que permitan la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional - POI;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, asimismo según el Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01;

Estando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 003-2015-INGEMMET/PCD del 09 de enero del 2015 publicada en el Diario Oficial El Peruano; y,

Con la visación de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, conforme al Anexo que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO durante el mes de mayo de 2015.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,



Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

